

Convenios y Protocolos

Adhesión de la República de Chad a los Protocolos adicionales

La República de Chad depositó, el 17 de enero de 1997, sin hacer declaración ni reserva alguna, un instrumento de «ratificación» de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y no internacionales (Protocolo II), aprobados en Ginebra el 8 de junio de 1977. Sin embargo, dado que la República de Chad no ha firmado los Protocolos, el depositario considera el instrumento chadiano como un instrumento de adhesión.

De conformidad con sus disposiciones, los Protocolos entrarán en vigor, para la República de Chad, el 17 de julio de 1997.

Con esta adhesión asciende a **147** el número de Estados Partes en el Protocolo I y a **139** el de Estados Partes en el Protocolo II.

Reconocimiento de la Sociedad de la Media Luna Roja de Kirguizistán

El Comité Internacional de la Cruz Roja ha reconocido oficialmente a la Media Luna Roja de Kirguizistán. Con este reconocimiento, que surte efectos desde el 19 de marzo de 1997, asciende a 171 el número de Sociedades Nacionales miembros del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.